

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DEL D.E.M.

Victoria, Entre Ríos, 31 JUL 2026

VISTO:

El dictado de los Decretos N° 283/24, 816/24, 563/25 y 094/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las normas mencionadas se dispuso la contratación de la Sra. **NERINA EDITH DÍAZ**, DNI N° 30.922.182, para desempeñarse en la jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que la contratación del Decreto N° 094/24 venció el día 30 de junio del corriente año, no obstante, la mencionada continuó prestando los servicios correspondientes a solicitud de este Departamento Ejecutivo;

Que desde la Presidencia Municipal se considera necesario dar la debida continuidad al vínculo contractual;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello:

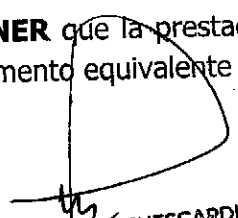
LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: PRORROGAR, con retroactividad al **1º de julio** y hasta el **31 de diciembre del año en curso**, el contrato de locación de servicios de la Sra. **NERINA EDITH DÍAZ**, DNI N° 30.922.182, para desempeñarse en el ámbito del Departamento Ejecutivo, manteniendo los términos establecidos en el Decreto N° 563/25.

Artículo 2º: ESTABLECER que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos (2) categorías uno (1) del haber básico del Escalafón Municipal y disponer que el presente contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

Artículo 3º: DISPONER que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.


LIC. LUCINA MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

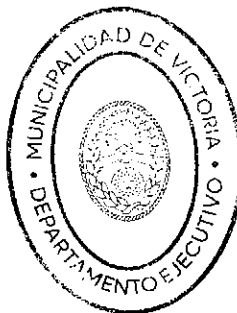
Artículo 4º: INSTRUIR a la Secretaría Legal y Técnica a efectos instrumente lo establecido en el artículo precedente.

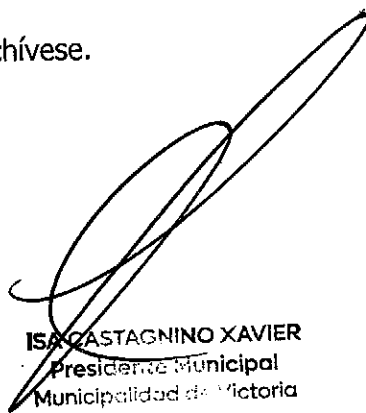
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6º: Pase a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISAAC CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria